



Expediente: PAOT-2015-2201-SPA-1338

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE RECONOCIMIENTO DE HECHOS

Ciudad de México, siendo las 15:30 horas del día 18 de Agosto de 2015, los CC. Rocio Carrasco Morhner y Fernando Rausen

personal adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con credenciales números 21

respectivamente, expedidas por la citada Procuraduría; con fundamento en los artículos 3 fracción XII, 5 fracciones V y VIII, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones II, IV, 21 BIS, así como 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 4, fracción III, 52, fracción, XXIII, 61, 90 fracción I de su Reglamento, y en cumplimiento del Acuerdo con número de folio PAOT-05-300/200-3692-2015 de fecha 05 de agosto de 2015, emitido por la titular de la citada Subprocuraduría, en el que se admitieron a investigación los siguientes hechos: en una fonda de comida, que ofrece sus servicios desde la mañana hasta la tarde, es posible apreciar a un perro de raza muy pequeña, postrado sobre un refrigerador, por lo que no tiene libertad de movimiento, además de que esta conducta puede poner en riesgo la vida o el bienestar de este ejemplar en caso de que se caiga de esa altura [en el domicilio ubicado en Av. Otomies no 36, col. Tlaloligüita, Del Tlalpán] dentro del expediente al rubro citado, nos constituimos en las inmediaciones del domicilio señalado en la denuncia, a efecto de realizar una visita de reconocimiento de los hechos denunciados para allegarnos de elementos indispensables con objeto de sustanciar la investigación dentro del expediente citado al rubro, por lo que **se hace constar que:** Nos constituimos en

el domicilio motivo de la denuncia para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en acta circunstanciada de visita de reconocimiento de hechos de fecha 10 de Agosto de 2015, nos recibe la visita la C. Jacqueline Acosta quien nos permite evidenciar que ya no hay ejemplar canino alguno alojado sobre el mueble que se encuentra cerca de la entrada al domicilio referido, por lo que se toma la evidencia fotográfica y se da por concluida la visita tomando nota de lo expresado por la visitada, quien argumenta que ya no es alojado el ejemplar canino, motivo de la denuncia, sobre el mueble metálico, color blanco. Nos retiramos



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.
Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Promoción y Seguimiento
del Cumplimiento Normativo en Materia Ambiental

Medellín 202, Piso 4to,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700 México, D.F.

paot.mx
T. 52650780 ext. 12011 y 12400
F-07-INV-P/01 rev. 0



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

Expediente: PAOT-2015-2201-SPA-1338

del lugar levantando el acta circunstanciada

Sin más que asentar, se cierra la presente acta a las 15:40 horas del día 18 de Agosto de 2015, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. -----



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F.
Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Promoción y Seguimiento
del Cumplimiento Normativo en Materia Ambiental

Medellín 202, Piso 4to,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, México, D.F.

paot.mx
T. 52650780 ext. 12011 y 12400
F-07-INV-P/01 rev. 0



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental
Dirección de Promoción y Seguimiento del
Cumplimiento Normativo en Materia Ambiental

Expediente: PAOT-2015-2201-SPA-1338

Hoja 1 de 1

ANEXO FOTOGRÁFICO

